

NÚMERO DE MARCACIÓN DIRECTA DEL ESCRITOR
(202) 538-8174

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL ESCRITOR
juanmorillo@quinnemanuel.com

16 de julio de 2021

Dirección General de Consultoría Jurídica de
Comercio Internacional
Secretaría de Economía
Pachuca 189, Col. Condesa
Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06140
Estados Unidos Mexicanos

Re: Notificación de intención de presentar reclamaciones bajo el Capítulo 11 del TLCAN de conformidad con el Anexo 14-C del T-MEC

Estimado Señor:

Esta notificación enmendada de intención (la “Notificación Enmendada”) de someter a arbitraje reclamaciones en contra de los Estados Unidos Mexicanos (“México”) se envía en nombre de los nacionales estadounidenses Margarita Jenkins de Landa, María Elodia Jenkins de Landa y Juan Carlos Jenkins de Landa (en conjunto, los “Inversionistas Estadounidenses”). Se desprende de la notificación de los Inversionistas Estadounidenses de 8 de julio de 2021 (la “Notificación Original”). Los Inversionistas Estadounidenses presentan la Notificación Enmendada, junto con traducciones de cortesía de la Notificación Original y de la Notificación Enmendada, a fin de actualizar los hechos que actualmente subyacen a las reclamaciones de los Inversionistas Estadounidenses y para evitar cualquier sugerencia frívola de que la Notificación Original fue ineficaz por no hacer referencia al Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (el “T-MEC”) (lo cual no se requiere ni en el TLCAN ni en el T-MEC).

Los Inversionistas Estadounidenses presentan esta Notificación Enmendada (junto con la Notificación Original) de conformidad con el Artículo 1119 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (“TLCAN”) y el Anexo 14-C del T-MEC. Los Inversionistas Estadounidenses poseen y controlan numerosas inversiones en México, las cuales califican como “inversiones existentes” bajo el Artículo 6(a) del Anexo 14-C del T-MEC. Como tres de los cinco miembros del Patronato de la Fundación Mary Street Jenkins, Institución de Beneficiencia Privada (la “Fundación”), controlan la Fundación, una organización mexicana sin fines de lucro domiciliada en Jalisco, México, así como la Fundación Universidad de las Américas Puebla, Institución de Beneficiencia Privada (“FUDLAP”), una organización mexicana sin fines de lucro que es

COURTESY TRANSLATION

propietaria de una universidad privada con sede en Puebla (i.e., UDLAP), cuyo campus se asienta en terrenos propiedad de la Fundación, entre otras fundaciones. La Fundación, que fue fundada por el bisabuelo de los Inversionistas Estadounidenses, busca mejorar el bienestar de los ciudadanos mexicanos, especialmente los que residen en el estado de Puebla, en el centro-este de México, a través de la filantropía y las donaciones benéficas. La UDLAP es una de las universidades privadas más prestigiosas de América Latina. Los Inversionistas Estadounidenses, como miembros de control del Patronato de la Fundación, también tienen derecho a ejercer la propiedad efectiva directamente sobre los activos de la Fundación (e indirectamente sobre los activos de FUDLAP), como se explica a continuación. Los Inversionistas Estadounidenses también poseen y controlan otros activos en México.

Los Inversionistas Estadounidenses, la Fundación y FUDLAP son víctimas de una campaña de represalias llevada a cabo por los órganos federales y estatales mexicanos y sus representantes legales beneficiados. Esta campaña comenzó después de que la Fundación descubriera que un pariente de los Inversionistas Estadounidenses, Guillermo Jenkins de Landa, había abusado de su posición dentro de la Fundación para su propio beneficio personal. Fue rápidamente destituido del Patronato de la Fundación. Sin embargo, desde entonces, Guillermo Jenkins de Landa ha trabajado sin descanso para impulsar a los órganos, entidades y funcionarios del Estado mexicano a participar en una conducta abusiva y discriminatoria contra los Inversionistas Estadounidenses y la Fundación, en violación de la legislación mexicana.

Como resultado, los Inversionistas Estadounidenses, la Fundación y FUDLAP se han encontrado en el punto de mira de los órganos federales y estatales mexicanos, que pretenden destruir una de las fundaciones benéficas más prominentes del país y una de sus instituciones de educación superior más estimadas.

Recientemente, casi un centenar de policías del Estado mexicano de Puebla invadieron el campus de la UDLAP y tomaron las instalaciones de la universidad. Lo hicieron sobre la base de una orden judicial local obtenida por el Gobierno del Estado de Puebla (a través de sus representantes y de un nuevo Patronato falso), que pretendía ilegalmente destituir a los Inversionistas Estadounidenses como miembros del Patronato de la FUDLAP. La orden se basa en nada más que la *existencia* de órdenes de aprehensión, que fueron emitidas después de que la Fiscalía General de la República (la "FGR"), reabriera una investigación penal infundada sobre los Inversionistas Estadounidenses y la Fundación. Dicha investigación había concluido en 2018 con una decisión formal que libraba a los Inversionistas Estadounidenses de cualquier ilícito, una decisión que, bajo la ley mexicana, impide cualquier nueva investigación sobre los mismos hechos.

Lamentablemente, la incautación de la UDLAP y la nueva investigación de los Inversionistas Estadounidenses son sólo dos de las numerosas infracciones cometidas por los órganos federales y estatales mexicanos de las que México es plenamente responsable. Estos incumplimientos han causado grandes daños a los Inversionistas Estadounidenses, por los cuales México debe ahora indemnizarlos. Con sus acciones y omisiones, los órganos federales y estatales de México también amenazan con destruir dos de las instituciones más respetadas de México con una historia combinada de casi dos siglos de servicio público y contribución al bien público en México. Para evitar que esa tragedia ocurra, los Inversionistas Estadounidenses buscarán la compensación de los daños sufridos por estas instituciones con la esperanza de que continúen sus

obras de caridad y otras para el beneficio público del pueblo de México (y, en particular, del pueblo de Puebla).

Si bien los Inversionistas Estadounidenses desean resolver esta controversia de manera amigable, están dispuestos a presentar reclamaciones bajo el Capítulo Once del TLCAN contra México (de conformidad con el Anexo 14-C del T-MEC) en su propio nombre bajo el Artículo 1116 del TLCAN y en nombre de la Fundación y FUDLAP bajo el Artículo 1117 del TLCAN. Con esta notificación de intención, los Inversionistas Estadounidenses aceptan formalmente la oferta de México para arbitrar de conformidad con el Artículo 1122 del TLCAN y el Anexo 14-C del T-MEC. A continuación, de conformidad con el Artículo 1119 del TLCAN, los Inversionistas Estadounidenses (I) identifican a los inversionistas contendientes, (II) las cuestiones de hecho en que se fundan sus reclamaciones, (III) las obligaciones incumplidas por México en virtud del TLCAN, y (IV) la reparación que solicitarán los Inversionistas Estadounidenses.

I. IDENTIFICACIÓN DE LOS INVERSIONISTAS CONTENDIENTES

Los Inversionistas Estadounidenses, Margarita Jenkins de Landa, María Elodia Jenkins de Landa y Juan Carlos Jenkins de Landa, son nacionales de los Estados Unidos de América. Todas las comunicaciones deben enviarse a sus abogados en este asunto, Quinn Emanuel Urquhart & Sullivan LLP, a la siguiente dirección:

Juan P. Morillo
David M. Orta
Philippe Pinsolle
Quinn Emanuel Sullivan & Urquhart LLP
1300 I Street NW, Suite 900
Washington, D.C. 20005
juanmorillo@quinnemanuel.com
davidorta@quinnemanuel.com
philippepinsolle@quinnemanuel.com
+1 202 538 8000

La Fundación Mary Street Jenkins y la Fundación Universidad de las Américas Puebla son organizaciones mexicanas sin ánimo de lucro con domicilio en Paseo Royal Country #4650, Piso 6; Fraccionamiento Puerta de Hierro; Zapopan, Jalisco C.P. 45116. Todas las comunicaciones dirigidas a ellos deben ser enviadas también a los abogados.

Los Inversionistas Estadounidenses son miembros del Patronato de la Fundación y de FUDLAP (con el control de estas empresas) desde 2013. En virtud de las bases constitutivas y/o estatutos de la Fundación y de FUDLAP, los Inversionistas Estadounidenses (como mayoría del Patronato de cada entidad) controlan tanto a la Fundación como a FUDLAP. También tienen derecho a la propiedad efectiva de los activos de la Fundación, ya que las bases constitutivas y/o estatutos les permiten liquidar y distribuir a su discreción -incluso a ellos mismos- los activos de la Fundación, que fue creada por su bisabuelo, en caso de que México intente intervenir en el funcionamiento de la Fundación (como ha hecho ahora). De igual forma, los Inversionistas Estadounidenses tienen derecho a la propiedad efectiva en FUDLAP, como resultado de bases

constitutivas y/o estatutos de FUDLAP, que prevén la liquidación de los activos de FUDLAP y su transferencia a la Fundación en caso de que México intente hacerse cargo de sus activos o reemplazar su Patronato (como lo ha hecho ahora). Los Inversionistas Estadounidenses no han buscado ejercer esas facultades, sino que buscan continuar las obras de la Fundación y de FUDLAP en beneficio del pueblo de México.

Los Inversionistas Estadounidenses también controlan otras empresas, incluyendo la Fundación Colegio Americano de Puebla, Institución de Beneficiencia Privada; y la Fundación Club Alpha de Puebla, Institución de Beneficiencia Privada. Se reservan el derecho de presentar reclamaciones dentro del procedimiento de arbitraje contemplado en esta notificación en nombre de esas empresas también en caso de que México tome cualquier acción perjudicial en relación con ellas.

II. CUESTIONES DE HECHO PARA LAS RECLAMACIONES

La Fundación fue creada en 1954 por William Oscar Jenkins, un agricultor, industrial, financiero y filántropo estadounidense, en honor a su esposa, Mary Street Jenkins, una ávida defensora de las donaciones benéficas que había fallecido una década atrás. A su muerte, en 1963, y durante su vida, el Sr. Jenkins dejó su fortuna -más de 60 millones de dólares en ese momento- a la Fundación, que hoy está controlada por los descendientes del Sr. Jenkins, los Inversionistas Estadounidenses.

Desde su creación, la Fundación ha contribuido al desarrollo económico de México, *entre otras cosas*, construyendo y equipando escuelas, centros artísticos y culturales, hospitales, museos, centros deportivos y otras instituciones, y restaurando iglesias y sitios arqueológicos, entre otros lugares históricos. Además, posee una serie de inversiones con las que genera sus ingresos.

También es propietaria de los terrenos de la Universidad de las Américas Puebla (conocida como UDLAP), una universidad privada con sede en el Estado de Puebla. La UDLAP fue el campus hermano de una universidad fundada en la década de 1940 en Ciudad de México con el nombre de Mexico City College (hoy, Universidad de las Américas, Ciudad de México). La UDLAP fue fundada en la década de 1960 por la Fundación y se financió inicialmente con donaciones de contrapartida de la Fundación y de la agencia gubernamental estadounidense, la Agencia para el Desarrollo Internacional (que acababa de ser creada por el presidente estadounidense John F. Kennedy). La Fundación aportó los recursos financieros para construir un campus de última generación en Puebla y crear y financiar a FUDLAP como entidad jurídica que albergaba a la UDLAP (es decir, la universidad). La Fundación ha prestado un apoyo sustancial desde entonces, incluso permitiendo a la UDLAP el uso gratuito y sin restricciones del terreno (es decir, sin coste alguno).

Los Inversionistas Estadounidenses han formado parte (y siguen formando parte) del Patronato de la Fundación, así como del Patronato de FUDLAP (según las bases constitutivas y/o estatutos de FUDLAP, el Patronato de FUDLAP debe ser idéntico al de la Fundación y la mayoría de sus miembros deben ser descendientes directos de William Oscar Jenkins). Su hermano, Guillermo Jenkins de Landa, bisnieto de William Oscar Jenkins, también formó parte del Patronato (incluso como tesorero) hasta 2013. Durante su mandato, Guillermo Jenkins de Landa emprendió

un esfuerzo de varios años para malversar los activos de la Fundación y hacerse con el control de la misma. Cuando se conoció el alcance de su mala conducta, Guillermo Jenkins de Landa fue destituido por el Patronato y desheredado por sus padres, Guillermo Jenkins Anstead y Elodia Sofía de Landa de Jenkins. Tras su destitución, Guillermo Jenkins de Landa trató de tomar represalias contra los Inversionistas Estadounidenses utilizando al gobierno mexicano y sus instrumentos como su espada.

Los órganos federales y estatales mexicanos y sus representantes legales beneficiados han explotado esta desafortunada situación en un intento descarado de despojar a la Fundación y a FUDLAP de sus activos en México (incluso, actuando a instancias de Guillermo Jenkins de Landa). Al hacerlo, han causado daños significativos a los Inversionistas Estadounidenses, y también amenazan con destruir a la Fundación y a FUDLAP.

En diciembre de 2014, las autoridades fiscales federales de México revocaron el estatus de exención fiscal de la Fundación sin un fundamento adecuado de hecho o de derecho. Luego, el Presidente del Consejo de la Junta para el Cuidado de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Puebla (la "Agencia de Organizaciones Benéficas de Puebla") (una agencia gubernamental) amenazó con intervenir en la gestión de la Fundación y nombrar nuevos miembros de su Patronato. Finalmente, el entonces Gobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas (aliado de Guillermo Jenkins de Landa), convocó a los miembros del Patronato de la Fundación a reuniones con funcionarios de Puebla. En esas reuniones, los funcionarios del gobierno mexicano presionaron a los miembros del Patronato para que reintegraran a Guillermo Jenkins de Landa al Patronato y le entregaran valiosos bienes de la Fundación, entre otras cosas.

Estas acciones abusivas obligaron a la Fundación a tomar medidas destinadas a limitar su exposición a las acciones ilegales de México. En lugar de disolver a la Fundación y distribuir sus activos (como era su derecho según las bases constitutivas y/o estatutos), los Inversionistas Estadounidenses intentaron continuar las obras de la Fundación para el bien público. Por ejemplo, en 2014, la Fundación transfirió la propiedad de una parte de sus activos a la Fundación Para el Desarrollo Latinoamericano, una fundación afiliada (la "Transferencia"). La estructura jurídica que respaldaba la Transferencia fue aprobada por las autoridades competentes. Sin embargo, ello no supuso, desgraciadamente, un refugio frente a las acciones de represalia del Estado mexicano.

En cambio, el Traslado dio lugar a nuevas represalias. En 2016, la Procuraduría General de la República (la "PGR"), más tarde conocida como la FGR) abrió una investigación penal sobre la Transferencia sobre la base de una denuncia presentada por Guillermo Jenkins de Landa y por la Agencia de Organizaciones Benéficas de Puebla (la "Investigación"). Sin ningún fundamento fáctico ni jurídico, dicha denuncia alegaba que la Transferencia constituía un cúmulo de delitos - fraude, robo, lavado dinero y defraudación fiscal (entre otros delitos)- por parte del Patronato de la Fundación (i.e., los Inversionistas Estadounidenses). Esto, por supuesto, era absurdo, ya que la Transferencia fue notificada a las autoridades pertinentes y totalmente legal de acuerdo con todas las leyes aplicables, incluyendo la ley mexicana.

La Fundación y los Inversionistas Estadounidenses no tenían nada que ocultar. Los abogados de la Fundación cooperaron plenamente con esta investigación. Debido a que no había base fáctica ni jurídica para ninguna de las singulares y contradictorias alegaciones de la denuncia

de Jenkins de Landa, la PGR declinó ejercer una acción penal contra los Inversionistas Estadounidenses. Emitió una decisión el 4 de mayo de 2018 (la “Decisión”), que determinó expresamente que (1) los Inversionistas Estadounidenses no habían cometido *ningún* delito; y (2) Guillermo Jenkins de Landa *no era víctima* de *ningún* delito. Además, la PGR notificó debidamente la Decisión a las partes que estaban legitimadas para impugnarla (que no lo hicieron), así como al Agencia de Organizaciones Benéficas de Puebla (que tampoco pretendió impugnar la Decisión). Por lo tanto, la Decisión era definitiva e irrevocable bajo el derecho mexicano.

Esa Decisión tiene consecuencias. En virtud del artículo 255 del Código Nacional de Procedimientos Penales de México, opera como una resolución penal vinculante y prohíbe el enjuiciamiento de los Inversionistas Estadounidenses sobre la base de los mismos hechos.

México, sin embargo, ha despreciado sus propias leyes en un intento desvergonzado de promover la persecución de los Inversionistas Estadounidenses, la Fundación y FUDLAP. El 12 de junio de 2020, la FGR reabrió la investigación con el fin de buscar la persecución penal de individuos y entidades relevantes -incluyendo a los Inversionistas Estadounidenses- en clara violación de la ley mexicana (la “Re-Investigación”). Según el principio mexicano de *non bis in idem*, no se puede iniciar una acción penal dos veces por la misma causa. Además, bajo la cláusula de separación de poderes de México, sólo un tribunal (no la FGR) puede abrir una investigación penal que busque volver a investigar los mismos hechos de una investigación que haya concluido, y sólo a petición oportuna de una presunta víctima (no la FGR). Sin embargo, la FGR actuó unilateralmente en clara violación de la ley mexicana al iniciar la Investigación Penal *sua sponte*.

Esta Re-Investigación abusiva sirvió como eje para las acciones ilegales de los órganos federales y estatales mexicanos que buscaban perjudicar a los Inversionistas Estadounidenses y despojar a la Fundación y a la UDLAP de sus valiosos activos. El 24 de febrero de 2021, un juzgado federal emitió una orden de aprehensión en contra los Inversionistas Estadounidenses (la “Orden de Aprehensión Federal”) con el argumento -que ya había sido desacreditado en la Investigación inicial- de que la Transferencia equivalía a lavado de dinero porque violaba los estatutos de la Fundación (claramente no lo hacía). En realidad, se trataba de un intento transparente de impedir que los Inversionistas Estadounidenses recurrieran a las acciones ilegales de México, incluso en un arbitraje en el marco del TLCAN.

La Orden de Aprehensión Federal fue seguida por órdenes de aprehensión emitidas por los tribunales locales (las “Órdenes de Aprehensión Locales”), que (bajo información y creencia) simplemente reflejan la Orden de Aprehensión Federal. Hasta la fecha, los reclamantes aún no han sido informados de las Órdenes de Aprehensión Locales, ni se les ha notificado el proceso, ni se les ha permitido defenderse de los cargos infundados que los funcionarios locales han formulado en ellos.

Luego, el 28 de abril de 2021, una agencia de Puebla emitió una orden que pretendía destituir a los Inversionistas Estadounidenses del Patronato de la Fundación y de FUDLAP, pero esa orden es objeto de procedimientos de amparos y suspensiones presentados por los Inversionistas Estadounidenses, la Fundación y los asesores legales de UDLAP. Paralelamente, las autoridades fiscales mexicanas aprovecharon una nueva norma que prohíbe a las fundaciones sin ánimo de lucro realizar actividades lucrativas (por ejemplo, para financiar operaciones

benéficas, como es el caso de la Fundación) y pretendieron obligar a FUDLAP a renunciar a todos sus activos. Esto obligó a FUDLAP a renunciar a su estatus de exención fiscal para evitar ese castigo draconiano.

Finalmente, el 29 de junio de 2021, casi un centenar de policías del estado de Puebla bajo el mando de su actual gobernador Miguel Barbosa (con funcionarios y representantes legales de los órganos y organismos del estado de Puebla) irrumpieron por la fuerza en las instalaciones de la UDLAP y se apoderaron de numerosos edificios y otras instalaciones del campus de la UDLAP (la “Toma de la UDLAP”). Esto fue consecuencia de una orden solicitada por un falso Patronato de la FUDLAP, que aparentemente había sido instalado por funcionarios locales poco antes (la “Orden de Expulsión”). Esta medida consecuente se adoptó *ex parte*, sin informar a los Inversionistas Estadounidenses, sin notificarles la Orden de Destitución una vez emitida y sin permitirles defenderse (en síntesis, bajo ninguna apariencia de debido proceso). En particular, la Agencia de Organizaciones Benéficas de Puebla había solicitado y obtenido una orden de embargo *ex parte* similar en marzo de 2021 o alrededor de esa fecha. Según los funcionarios locales, la Orden de Expulsión se justificó por la mera existencia de las Órdenes de Aprehensión Federal y Local y la Re-Investigación, que según estos funcionarios, indicaban un “riesgo” de que el Patronato pudiera “afectar” las “operaciones” de FUDLAP (ignorando que la universidad es una de las mejor administradas en México, que las Órdenes de Aprehensión Federal y Local se basan en graves defectos procesales y de fondo, y que, en cualquier caso, los Inversionistas Estadounidenses son inocentes hasta que se demuestre su culpabilidad bajo la ley mexicana).

Desde luego, la Orden de Expulsión (al igual que las Órdenes de Aprehensión Federales y Locales en las que se basa) es (y siempre ha sido) un sencillo pretexto para justificar la toma de posesión de la UDLAP y otras tomas de posesión de los activos de los Inversionistas Estadounidenses, la Fundación y FUDLAP en el futuro. No es de extrañar que las acciones perjudiciales de México hayan continuado en el corto tiempo transcurrido desde la Toma de la UDLAP. Sólo una semana después de la toma ilegal, el Patronato del FUDLAP -que fue instalado por funcionarios locales- anunció que el Patronato había presentado una denuncia penal alegando que el legítimo Patronato del FUDLAP (incluidos los Inversionistas Estadounidenses), así como el rector de la UDLAP (un crítico abierto del Gobernador Barbosa de Puebla y de la toma de posesión de la UDLAP) están involucrados en la “delincuencia organizada” y otros delitos absurdos. Y apenas unos días después de la notificación de los Inversionistas Estadounidenses del 8 de julio de 2021, el mismo Patronato pretendió destituir al rector de la UDLAP e imponer a un aliado político del Gobernador Barbosa de Puebla, como rector sustituto o interino.

Se trata de claros incumplimientos de las obligaciones de México en virtud del TLCAN, que son continuos y van en aumento. Deben cesar inmediatamente. Como resultado de estos incumplimientos, los Inversionistas Estadounidenses, la Fundación y FUDLAP han sufrido y siguen sufriendo daños significativos por los que México debe pagar una compensación.

III. LOS INCUMPLIMIENTOS DE MÉXICO DE SUS OBLIGACIONES EN EL TLCAN

México, por medio de las acciones de sus órganos, instrumentos y funcionarios, ha violado sus obligaciones bajo el Capítulo Once del TLCAN, incluyendo su trato justo y equitativo, plena

protección y seguridad, y otras obligaciones bajo el Artículo 1105 (Nivel Mínimo de Trato); sus obligaciones de trato nacional bajo el Artículo 1102 (Trato Nacional); y su obligación de expropiación bajo el Artículo 1110 (Expropiación y Compensación). Ha llevado a cabo una campaña oportunista de represalias en clara violación del derecho internacional. En particular, México ha abierto la Re-Investigación y ha emitido las órdenes de aprehensión en clara violación de su propia ley, ha pretendido confiscar los activos de los Inversionistas Estadounidenses, de la Fundación y de FUDLAP, ha intentado destituir a los Inversionistas Estadounidenses del Patronato de la Fundación, ha pretendido destituir a los Inversionistas Estadounidenses del Patronato de FUDLAP y ha pretendido confiscar activos, instalaciones y cuentas bancarias pertenecientes a FUDLAP.

Estas infracciones han causado grandes daños a los Inversionistas Estadounidenses y amenazan con destruir a la Fundación y a FUDLAP. Hoy en día, han sufrido pérdidas significativas en honorarios legales, daños a la reputación, oportunidades de inversión perdidas y propiedades confiscadas. Esos daños sin duda aumentarán sustancialmente si México toma más acciones ilegítimas en contra de los Inversionistas Estadounidenses, la Fundación, FUDLAP y otros con el pretexto de la Re-Investigación o u otro.

IV. REPARACIÓN SOLICITADA

Los Inversionistas Estadounidenses tienen la intención de buscar una compensación total por los daños que ellos, la Fundación y FUDLAP han sufrido (y puedan seguir sufriendo en el futuro) a manos de los órganos de México. Hasta la fecha, estos daños ascienden a cientos de millones de dólares, pero sin duda aumentarán si México toma nuevas medidas.

Sin embargo, los Inversionistas Estadounidenses reiteran su oferta de dirimir la controversia amigablemente y solicitan pláticas de negociación con los representantes del Estado mexicano, cuya responsabilidad bajo el derecho internacional, de otra manera, corre el riesgo de ser activada por los actos de sus órganos federales y estatales.

Los Inversionistas Estadounidenses se reservan el derecho de modificar esta Notificación y de incluir reclamaciones adicionales y medidas complementarias que puedan ser justificadas y permitidas por el TLCAN.

Sinceramente,

[FIRMA]

Juan P. Morillo
David M. Orta
Quinn Emanuel Urquhart & Sullivan LLP
1300 I Street NW
Suite 900
Washington, D.C. 20005
EE.UU.A.

Philippe Pinsolle
Quinn Emanuel Urquhart & Sullivan LLP
Avenue Pictet de Rochemont, 20
CH-1207 Ginebra
Suiza